

Programa de Ayudas en Ecoinnovación Circular 2021

para la realización de proyectos de ecodiseño y demostración en economía circular, de ecoinnovación estratégica, de diseño de proyectos para programas europeos y de activación de proyectos retadores

Introducción

El Pacto Verde Europeo integra la ecoinnovación como uno de los vectores clave para el crecimiento económico a través de la nueva Política Integrada de Producto, las mejores técnicas disponibles, la descarbonización industrial y la integración de criterios de adaptación al cambio climático, especialmente en la estructura urbana y las infraestructuras críticas. Un reto prioritario de la ecoinnovación es el de facilitar a las empresas vascas la anticipación a los nuevos instrumentos emanados del Pacto Verde de la UE («drivers de innovación») contribuyendo a mejorar el ratio coste-efectividad mediante el trabajo conjunto entre la oferta de conocimiento y la demanda, para la puesta en marcha de iniciativas estratégicas y la captación de incentivos económicos europeos.

La ecoinnovación viene motivada por vectores internos de las empresas (costes, diferenciación, imagen de marca, etc.), pero fundamentalmente por las políticas e instrumentos ambientales que desarrolla la Comisión Europea, tales como la directiva de ecodiseño, la responsabilidad ampliada del productor, la directiva de emisiones industriales o la compra pública verde.

Estas políticas e instrumentos verdes se despliegan en el País Vasco sobre todo a través de la Estrategia Vasca de Economía Circular 2030, la Estrategia Klima 2050 y el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030 (PCTI 2030), que acelera la incorporación de las empresas a las transiciones tecnológico-digital y energético-medioambiental.

Por lo tanto, la convocatoria de Ecoinnovación Circular, a través de esta séptima edición, pretende incentivar respuestas innovadoras de las empresas vascas ante los numerosos retos del Pacto Verde Europeo, prioritariamente en materia de economía circular, ecodiseño de equipos y eficiencia de materiales, retos sobre los que se estima un crecimiento económico anual mundial del 7,3% y la duplicación de las ventas globales para el año 2030.

Artículo 1.- Objeto

1.- Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de cuatro líneas de ayudas específicas para la realización de proyectos ecoinnovadores, alineados con las políticas europeas y del Gobierno Vasco, que refuercen la posición de las empresas vascas en los mercados globales.

2.-Las líneas de ayudas son las siguientes:



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
(FEDER)
Eskualde Garapenarako
Europar Funtza
(EGEF)



ingurumen hobekuntza
mejora ambiental



Herri-baltzua
Sociedad Pública del

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
EKONOMIAREN GARAPEN,
JASANGARRITASUN
ETA INGURUMEN SAILA
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD
Y MEDIO AMBIENTE

2.1.- Ecodiseño y demostración en economía circular (Línea 1): el objeto de esta línea es poner en el mercado una nueva solución, demostrada y viable, por parte de las empresas a través de:

- Ecodiseñar equipos, productos o materiales, que reduzcan su huella ambiental desde un enfoque de análisis de ciclo de vida respecto a otras alternativas o modelos anteriores. Un proyecto definido como de ecodiseño, deberá integrar los aspectos ambientales en el diseño y desarrollo de producto/servicio y basarse en las metodologías de Análisis de Ciclo de Vida (ACV) cumpliendo las normas UNE-EN ISO 14040 y 14044:2006, durante el proceso de análisis para asegurar la mejor solución sostenible. La mera determinación de la información ambiental del producto (ACV, LCC, declaraciones ambientales, huellas, etc.) no constituye por sí sola un proyecto de ecodiseño.
- Demostrar con pruebas piloto, pre-industriales o industriales, la viabilidad técnica, económica y ambiental de distintas soluciones encaminadas a prevenir el despilfarro y recuperar el máximo valor de los materiales, así como para extender el ciclo de vida de productos y componentes.

2.2.-Ecoinnovación estratégica (Línea 2): el objeto de esta línea es desarrollar una solución ecoinnovadora que responda a un instrumento de política europea (“driver”) de economía circular y eficiencia de recursos y genere una oportunidad de mercado en la CAPV. El proyecto deberá resultar estratégico para la empresa promotora e implicar activamente a la cadena de valor vasca.

Esta línea se diferencia respecto de la anterior por un grado de madurez (TRL) menor y una mayor colaboración en la cadena de valor.

2.3.- Diseño de proyectos para programas europeos (Línea 3): el objeto de esta línea es mejorar las solicitudes de proyectos ecoinnovadores a presentar preferentemente a programas europeos (Horizon Europe, Life, ...) de ayuda al I+D+i.

Estos proyectos deberán contribuir relevantemente a las Estrategias Ambientales del Gobierno Vasco. Asimismo, tendrán un nivel de desarrollo tecnológico suficiente para generar una actividad económica ambientalmente sostenible con impacto en la eficiencia de recursos y/o la reducción de emisiones de GEI, o desarrollar nuevos instrumentos a desplegar en el ámbito público territorial y local. En concreto, se apoyarán proyectos a presentar a programas de financiación en fase única o en segunda fase. Los proyectos, contarán preferentemente con la participación o incluso el liderazgo de empresas vascas o de entidades públicas locales y perseguirán conseguir una financiación relevante para la ecoinnovación.

2.4.- Activación de proyectos retadores (Línea 4): el objeto de esta línea piloto es, definir nuevas oportunidades empresariales ecoinnovadoras que integren eslabones de la cadena de valor y que estén motivados por “drivers” o instrumentos de la política ambiental europea, para presentarlas a convocatorias de ayudas de I+D+i (Hazitek Estratégico, ...).

Una propuesta a esta línea de “proyectos retadores” incluye:

- La respuesta a un problema o reto integral que afecta a las empresas vascas, que contribuya a desplegar las estrategias sectoriales vascas (economía circular, adaptación climática, suelos contaminados), que se antice a instrumentos europeos en materia de eficiencia de materiales.
- El compromiso estratégico del consorcio empresarial, primando la colaboración en su cadena e incorporando a las entidades que más valor puedan aportar al futuro negocio.
- La previsión de impactos derivados de la solución ecoinnovadora “made in Euskadi”. Cada solución debe estimar inversiones, facturaciones y mejoras ambientales (GEIs embebidos, materiales) a lograr en 2030.

Las propuestas que se concedan en esta línea de ayudas deberían acabar configurando una oportunidad de negocio estratégico ecoinnovador relevante a largo plazo (2030) con una visión diferenciadora y colaborativa. Para ello se incluirá un análisis prospectivo del potencial de mercado, un prediseño de negocio ecoinnovador óptimo y una definición de las necesidades de I+D+i.

Artículo 2.- Alcance

El programa de ayudas en ecoinnovación circular tiene como ámbito de aplicación la innovación ambiental en empresas industriales de Euskadi y pretende contribuir a:

- Mitigar las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEIs) a través de la economía circular incluyendo la eficiencia de recursos en procesos productivos.
- Reducir el consumo de materias primas y, en especial, a evitar el vertido de éstas.
- Generar actividades empresariales sostenibles que contribuyan a la recuperación económica verde de Euskadi, a la mejora de la competitividad y a la creación de empleo cualificado.
- Incrementar la resiliencia ambiental del territorio a través de soluciones tecnológicas innovadoras con elevada replicabilidad en el mercado global.
- Consolidar colaboraciones inter-empresariales que aborden los retos y oportunidades derivados de los instrumentos europeos (“drivers”)

Artículo 3.- Ámbitos temáticos prioritarios

1.- Si bien los criterios de valoración ponderan el alineamiento de los proyectos a los ámbitos temáticos prioritarios definidos en estas bases, estos ámbitos no son excluyentes, por lo que es posible presentar solicitudes de ayudas en otras temáticas.

2.- Los ámbitos temáticos prioritarios en función de las líneas de ayuda, son:

2.1.- Línea 1 de *Ecodiseño y demostración en economía circular* y Línea 2 de *Ecoinnovación estratégica*.

En el ámbito de producto:



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
(FEDER)
Eskualde Garapenarako
Europar Fundsa
(EGEF)



ingurumen hobekuntza
mejora ambiental



Herri-baltzua
Sociedad Pública del

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
EKONOMIAREN GARAPEN,
JASANGARRITASUN
ETA INGURUMEN SAILA
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD
Y MEDIO AMBIENTE

- Ecodiseño de equipos, componentes y movilidad
- Ecodiseño de envases y embalajes
- Servitización para la durabilidad
- Remanufactura y reparación avanzada

En el ámbito materiales:

- Mejores técnicas disponibles
- Metales claves y materiales críticos
- Plásticos
- Minerales y materiales de construcción

En el ámbito de incidencia territorial:

- Tecnologías de remediación y descontaminación de suelos contaminados
- Soluciones tecnológicas avanzadas para la adaptación al cambio climático

Los ámbitos prioritarios de las líneas 1 y 2 se resumen en el anexo I y se concretan a detalle en el documento “Ámbitos prioritarios para las convocatorias de ayudas 2021 dirigidas a la industria vasca para proyectos de ecodiseño, demostración en economía circular y de ecoinnovación estratégica” disponible en www.ihobe.eus .

2.2.- Línea 3 de *Diseño de proyectos para programas europeos*, priorizándose:

- los 92 temas ecoinnovadores del Horizon Europe, concretados en el Anexo I y seleccionados entre los programas de trabajo 2021-22 de “7. Digital, industria y espacio”, de “8. Clima, energía y movilidad” y de “9. Alimentación, bioeconomía, recursos naturales y medio ambiente” por su potencial aportación a las empresas vascas y al despliegue de las políticas ambientales del Gobierno Vasco.
- la presentación al programa Life de propuestas de proyectos a las temáticas prioritarias en las líneas 1 y 2.

2.3.- Línea 4 de *Activación de proyectos retadores*, resumidos en 12 ámbitos prioritarios en el anexo I y concretados a detalle en las fichas del documento “Activación de proyectos retadores de ecoinnovación - Ámbitos prioritarios” disponible en www.ihobe.eus .

Artículo 4.- Normativa aplicable entre otras.

Las ayudas recogidas en las presentes bases estarán sujetas a las siguientes normativas:

Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Reglamento que la desarrolla (Real Decreto 887/2006 de 21 de julio) en lo que constituya legislación básica en materia de subvenciones.

Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco.

Decreto 698/1991, de 17 de diciembre, por el que se regula el régimen general de garantías y reintegros de las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi y se establecen los requisitos, régimen y obligaciones de las Entidades Colaboradoras que participan en su gestión.

Reglamento nº 651/2014 de la Comisión Europea, artículo 25, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DOUE, L 187, de 26.06.2014).

Artículo 5.- Términos y definiciones

- Innovación ambiental: desarrollo de nuevos productos, servicios y procesos (o su mejora sustancial), que en comparación con otras alternativas suponen un beneficio ambiental en su ciclo de vida. El beneficio ambiental puede ser tanto el primer objetivo buscado o un resultado derivado del proyecto y puede lograrse en cualquiera de las fases del ciclo de vida (extracción de materiales, fabricación, transporte, uso o fin de vida) del bien producido.
- Cadena de Valor: empresas que intervienen o colaboran en un proceso de aportar valor para la puesta en el mercado de un producto desde la fabricación de la materia prima hasta la distribución del producto terminado y su posterior reutilización o reciclaje.
- Empresa promotora: lidera y asume la responsabilidad sobre el mismo y normalmente será la principal interesada en obtener y explotar a posteriori la solución innovadora, en caso de demostrarse su viabilidad.
- Socio: empresa y/o agente de conocimiento (ciencia, tecnología e innovación) que participa en la ejecución de tareas específicas del proyecto y contribuye a aportar valor a la solución propuesta.
- Subcontratista: agente de conocimiento, persona experta y/o empresa de fabricación o servicios que contribuye puntualmente al proyecto en base a una relación de contratación por parte de la empresa promotora o socia.
- Entidad colaboradora: empresa u organización local o internacional que aporta valor al proyecto, con funciones y tareas específicas, pero no requiere ni solicita financiación pública alguna.
- Pyme: conforme al [Anexo I del Reglamento \(UE\) Nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014.](#)

Artículo 6.- Recursos económicos

1.- Los recursos económicos destinados a este Programa para la concesión de ayudas en 2021, ascienden a la cantidad de 1.050.000 euros, procedentes de las correspondientes dotaciones establecidas al efecto en los presupuestos de la Sociedad Pública Ihobe, incluidos en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi de 2021, así como del Fondo de Innovación del PCTI 2030 del Departamento de Presidencia del Gobierno Vasco. La citada cuantía se desglosa como sigue:

- Línea 1 de *Ecodiseño y demostración en economía circular*: 400.000 euros.
- Línea 2 de *Ecoinnovación estratégica*: 350.000 euros.
- Línea 3 de *Diseño de proyectos para programas europeos*: 100.000 euros.
- Línea 4 de *Activación de proyectos retadores*: 200.000 euros.



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
(FEDER)
Eskualde Garapenarako
Europar Funtza
(EGEF)



ingurumen hobekuntza
mejora ambiental



Herri-baltzua
Sociedad Pública del

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

EKONOMIAREN GARAPEN,
JASANGARRITASUN
ETA INGURUMEN SAILA
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD
Y MEDIO AMBIENTE

2.- Los recursos económicos destinados a cada una de las líneas, podrán aumentarse en caso de disponibilidad presupuestaria adicional a la establecida en este programa de ayudas.

Artículo 7.- Cuantía de las ayudas

1.- La cuantía de la ayuda deberá respetar los siguientes importes unitarios máximos:

- a) Para la línea 1, *Ecodiseño y demostración en economía circular*: 30.000 euros por proyecto.
- b) Para la línea 2, *Ecoinnovación estratégica*: 100.000 euros por proyecto.
- c) Para la línea 3, *Diseño de proyectos para programas europeos*: 10.000 euros por proyecto.
- d) Para la línea 4, *Activación de proyectos retadores*: 40.000 euros por proyecto.

2.- En caso de disponer de presupuesto adicional al previsto en las bases, Ihobe lo asignará a las distintas líneas, en función del número y calidad de las solicitudes recibidas, y se continuará concediendo ayudas a los proyectos en cada línea, por orden de puntuación para aquellos proyectos que hayan superado la puntuación mínima.

3.- Así mismo, en el caso de que no se agotara la cantidad asignada para alguna de las líneas de actuación señaladas, Ihobe podrá destinar dicha cantidad a incrementar la cuantía de otra línea de actuación.

Artículo 8.- Entidades beneficiarias y requisitos de las personas beneficiarias

1.- Podrán ser personas beneficiarias de las ayudas como promotoras y socias, las empresas privadas, preferentemente del sector industrial, así como los servicios avanzados de reparación y otros servicios conexos al sector industrial, que cumplan con los requisitos contenidos en las bases.

Excepcionalmente, en la línea 3 podrán liderar y/o acceder a las ayudas las instituciones y entidades del sector público local (ayuntamientos, agencias de desarrollo, mancomunidades o cuadrillas) y cualquiera de los miembros de la Red Vasca de Ciencia y Tecnología (RVCTI).

2.- En las líneas 1, 2 y 4, con el objetivo de lograr la máxima aplicabilidad de los resultados del proyecto innovador, se establece que las miembros de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación (RVCTI) podrán ser socias o subcontratistas de un proyecto, pero no podrán ser promotoras del mismo. Esta misma condición se establece para las empresas de consultoría.

Los centros de la RVCTI vinculados a un grupo o multigrupo industrial o asociadas a este, sí podrán ser promotoras de un proyecto de las líneas 1, 2, 3 y 4.

3.- Los requisitos que las entidades deberán cumplir son los siguientes:

- Estar constituida antes del 1 de enero del 2021.



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
(FEDER)
Eskualde Garapenarako
Europar Funtza
(EGEF)
Europar Batasuna
Unión Europea



ingurumen hobekuntza
mejora ambiental



Herri-baltzua
Sociedad Pública del

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
EKONOMIAREN GARAPEN,
JASANGARRITASUN
ETA INGURUMEN SAILA
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD
Y MEDIO AMBIENTE

- Tener su domicilio social o al menos un centro de actividad, ubicado en la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- Liderar las actividades subvencionadas desde sus instalaciones en la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- Tener su situación regularizada en cuanto a sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, según los límites que resulten exigibles de acuerdo con la legislación vigente.

4.- No podrán ser beneficiarias de las ayudas contempladas en estas bases las entidades que se encuentren incursas en alguna de las siguientes situaciones:

- Prohibición o sanción administrativa o penal que conlleve la imposibilidad de ayuda o subvención, con inclusión de la que se haya producido por discriminación por razón de sexo en virtud de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres.
- Empresas en crisis, de acuerdo con la definición de las Directrices sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (DO, C 249, 31.07.2014).
- Empresas o entidades sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión de la Unión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
- Que por la autoridad competente se haya constatado que desarrolla prácticas que puedan impedir, restringir o falsear el juego de la competencia.
- Tener pendientes obligaciones de reintegro de cantidades correspondientes a ayudas o subvenciones provenientes de presupuestos públicos de cualquier Administración o entidad perteneciente a sus sectores públicos. Tampoco podrán concurrir a la presente convocatoria quienes hubieren sido objeto de sanción con carácter firme en un procedimiento sancionador que tuviere por origen la concesión de ayudas públicas o cualquier otro que impida la concurrencia a programas de esta naturaleza y se encuentren en el tiempo de cumplimiento de la sanción. Si la entidad solicitante se encuentra incursa en un procedimiento de reintegro o sanción de esta naturaleza, la concesión o, en su caso, el pago de la ayuda quedará condicionado al resultado del mismo.
- Las entidades no podrán haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

5.- El cumplimiento de los requisitos para ser beneficiaria de las ayudas habrán de mantenerse desde el momento de presentación de las solicitudes de ayuda hasta su liquidación.

Artículo 9.- Conceptos susceptibles de ayuda



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
(FEDER)
Eskualde Garapenarako
Europar Funtza
(EGEF)



ingurumen hobekuntza
mejora ambiental



Herri-baltzua
Sociedad Pública del

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
EKONOMIAREN GARAPEN,
JASANGARRITASUN
ETA INGURUMEN SAILA
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD
Y MEDIO AMBIENTE

1.- Las ayudas se destinarán a cubrir los gastos relacionados con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas, en los términos previstos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- Para la línea 1 de *Ecodiseño y demostración en economía circular* y de la línea 2 de *Ecoinnovación estratégica* tendrán consideración de costes financiables los siguientes conceptos:

2.1.- Los costes de personal propios de la empresa promotora y de las empresas socias del proyecto (personal investigador, personal técnico y otro personal de apoyo perteneciente a la plantilla de la entidad solicitante) en la medida en que estén dedicados a cumplir los objetivos del proyecto, entendiendo como tales únicamente los costes directos de personal.

Los costes de personal financiados por Ihobe no podrán superar el 60 % de la financiación total. Se deberá acreditar el coste unitario de cada persona (ver “Modelo programa de nóminas”). De tal modo que se pueda ver reflejado el total devengado y el coste de la Seguridad Social para la empresa. La financiación por Ihobe de los costes de personal, declarados y justificados, no superará los 50 euros/hora de coste unitario.

Como costes de personal se incluyen los siguientes conceptos:

- Realización del estado del arte y la prospectiva tecnológica previa al diseño del proyecto.
- Organización, seguimiento y valoración de pruebas en prototipo o escala industrial.
- Diseño de prototipos, de modificaciones de instalaciones o diseño conceptual de la solución.
- Diseño, desarrollo y validación de protocolos internos y homologación externa de estándares de reciclaje, reutilización y remanufactura, a incorporar en los procedimientos, con especial incidencia en la etapa de diagnóstico y testeo.
- Planificación, ejecución y realización de pruebas industriales y pre-industriales.
- Contrastes técnico-económico-ambientales con la cadena de valor.
- Redacción de informes de resultados del proyecto y de propuestas de proyectos futuros.
- Análisis o cálculo de huellas ambientales, LCA y LCC, análisis coste beneficio, declaraciones ambientales, etc., orientados a la evaluación de la ventaja ambiental del proyecto.
- Actividades de recogida de datos críticos que permitan pasar de una estimación a una decisión fiable de cara a poner la solución de economía circular en el mercado.
- Gestión administrativa del proyecto.



Otros conceptos integrados en los costes de personal incluyen:

- Desmontaje, testeo, limpieza y montaje de equipos reutilizables o remanufacturables.
- Tramitación de permisos ambientales y técnicos para las pruebas.
- Redacción de informes de resultados del proyecto y de la viabilidad técnico – económico ambiental.
- Elaboración de buenas prácticas para su transferencia y ejemplaridad en el mercado, así como el diseño conceptual de cómo desplegar al mercado la oferta de materiales secundarios y productos.
- Reuniones de coordinación con Ihobe.

2.2.- Los costes de ensayos técnicos del prototipo o del proyecto (calidad de producto/material, prestaciones y rendimiento técnico y ambiental, etc.) que excedan de las pruebas que la empresa realiza regularmente. Incluye los ensayos (test, mediciones y analíticas) junto a su cálculo, modelización y/o valoración, así como la realización de pruebas que confirmen estándares técnicos normalizados dirigidos a cumplir los objetivos del proyecto, en especial los relacionados con la durabilidad, reparabilidad y reciclabilidad de los productos de acuerdo con los avances que las organizaciones europeas de normalización lleven a cabo en esta materia.

2.3.- Los costes de materiales y suministros de explotación de la empresa promotora o socias para elaborar prototipos de pruebas contraídos directamente como resultado de la actividad del proyecto.

2.4.- Los costes de los gastos suplementarios, como el transporte para desplazamientos relacionados exclusivamente con el objeto del proyecto o para el envío de materiales o equipos para la realización de pruebas. También se consideran gastos suplementarios los que ocasionen los avales bancarios exigidos en el marco de las presentes bases.

2.5.- Los costes de asesoramiento externo, siempre que sean utilizados de forma exclusiva durante el proyecto, con un límite, sólo en el caso de las líneas 1 y 2, del 60% de los costes totales de la actividad objeto de ayuda. Queda incluida en esta tipología la subcontratación de partes del proyecto altamente especializadas y de conocimientos técnicos, como los costes para la elaboración de un Análisis de Ciclo de Vida (simplificado o completo) y los costes para la elaboración de un “informe de valoración financiera” según método estandarizado en base al éxito del proyecto o primeros análisis de viabilidad comercial. Así mismo, se consideran incluidos los costes de servicios de gestión administrativa del proyecto, así como en el caso de análisis de viabilidad comercial, la elaboración de “business cases” o de nuevos métodos y protocolos organizativos.

2.6.- Los costes de instrumentos y equipos utilizados solamente para la actividad del proyecto. Se incluyen los costes de alquiler o leasing de equipos, los costes de fabricación de un prototipo indispensable para el cumplimiento de los objetivos del

proyecto o los costes de la amortización durante la duración del proyecto del equipamiento e instrumental utilizados exclusiva y permanentemente para la actividad innovadora, salvo en los supuestos en que su obtención se haya realizado mediante cesión a título gratuito.

3.- Quedan excluidos del concepto de costes objeto de ayuda los siguientes:

- a) El IVA y demás impuestos indirectos. En el caso de la línea 3 y de ser un beneficiario del sector público local, el IVA se considerará elegible siempre que la entidad local solicitante esté exenta o no esté sujeta al régimen del IVA. Será necesario acreditar el régimen fiscal para el cumplimiento de este requisito.
- b) Los siguientes conceptos:
 - La adquisición de software y maquinaria
 - El alquiler de salas, dietas y similares
 - La elaboración de material de promoción y marketing
 - El desarrollo de webs, plataformas y software comerciales.
 - Cualquier coste incurrido con anterioridad a la fecha de la presentación de la solicitud de la ayuda.

4.- Para la línea 3 de *Diseño de proyectos para programas europeos* y la línea 4 de *Activación de proyectos retadores*, tendrán consideración de costes financiables los conceptos 2.1 de costes de personal de la empresa, 2.4 de gastos suplementarios y 2.5 de costes de asesoramiento externo, estos últimos sin limitación respecto a los gastos totales y enfocados a la realización de estudios de vigilancia y prospectiva, a estrategia y modelos de negocio y a la definición de una hoja de ruta de I+D+i así como la presentación de una propuesta a un programa de ayudas a la ecoinnovación.

5.- En la línea 3, cuando el promotor corresponde a una entidad pública de ámbito local (ayuntamientos, agencias de desarrollo, mancomunidades o cuadrillas) se establece como único coste financiable, los costes de asesoramiento externo, en el que se incluye el IVA. La financiación de dichos costes ascenderá al 100% de los mismos.

Artículo 10.- Intensidad de la ayuda

1.- Línea 1, 2 y 3 de *Ecodiseño y demostración en economía circular*, de *Ecoinnovación estratégica* y de *Diseño de proyectos para programas europeos*: la intensidad de la ayuda es del 25%, pudiendo alcanzar un máximo del 60% de los costes elegibles para pequeñas empresas, 50% para medianas y del 40% para grandes en base a la consideración de los criterios de desarrollo experimental del artículo 25.2.c y 25.6 del [Reglamento nº 651/2014 de la Comisión Europea](#).

2.- Línea 4 de *Activación de proyectos retadores*: la intensidad de la ayuda es del 50%, pudiendo alcanzar un máximo de 75% de los costes elegibles para medianas empresas y un 65% para grandes en base a la consideración de los criterios de investigación industrial del artículo 25.2.b y 25.6 del [Reglamento nº 651/2014 de la Comisión Europea](#).

3.- Los criterios para incrementar la intensidad de la ayuda de los puntos anteriores según el artículo 25.6 del Reglamento nº 651/2014, son:

- El 10% en el caso de medianas empresas y el 20% en el caso de pequeñas empresas.
- El 15% si se cumple alguna de las siguientes condiciones:
 - o Que el proyecto implique una colaboración efectiva entre empresas, siendo al menos una PYME o se desarrolle en al menos dos estados miembros y ninguna empresa corra por sí misma con más del 70% de los costes subvencionables; o entre una empresa y uno o varios organismos de investigación y difusión de conocimientos, asumiendo estos como mínimo el 10% de los costes subvencionables y teniendo derecho a publicar los resultados de su propia investigación.
 - o Que los resultados del proyecto se difundan ampliamente por medio de conferencias, publicaciones, bases de libre acceso o programas informáticos gratuitos o de fuente abierta.

Artículo 11.- Plazo de presentación de las solicitudes de ayuda

1.- Las solicitudes se presentarán por medios electrónicos en la sede electrónica de ihobe.eus (<https://www.ihobe.eus/diru-laguntzak>).

2.- El plazo de presentación de solicitudes de ayuda se iniciará el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria de ayudas en el Boletín Oficial del País Vasco, estableciéndose un plazo de finalización para cada tipo de línea:

- Para la línea 1 de *Ecodiseño y demostración en economía circular* y de la línea 2 de *Ecoinnovación estratégica* el plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de septiembre de 2021.
- Para la línea 3 de *Diseño de proyectos para programas europeos* habrá dos plazos de presentación de solicitudes
 - o Hasta el 6 de julio de 2021 (incluido)
 - o Hasta el 10 de noviembre de 2021 (incluido)
- Para la línea 4 de *Activación de proyectos retadores* el plazo de presentación de solicitudes finalizará el 20 de septiembre de 2021.

Artículo 12.- Fase de consultas previas y ficha de ideas

1.- Con el fin de optimizar el diseño y enfoque de un proyecto desde la perspectiva ambiental, aquellas organizaciones que de forma voluntaria deseen solicitar un contraste previo de su idea de proyecto a presentar a la línea 1 de *Ecodiseño y demostración en economía circular*, a la línea 2 de *Ecoinnovación estratégica* así como a la línea 4 de *Activación de Proyectos Retadores*, deberán remitir la ficha de idea a Ihobe a través de www.ihobe.eus, antes del 12 de julio de 2021.

2.- Para la Línea 2 de *Ecoinnovación Estratégica* y, especialmente recomendado para la nueva Línea 4 de *Activación de Proyectos Retadores*, se podrá solicitar adicionalmente, una reunión de contraste con Ihobe a celebrar hasta 10 días antes de la finalización del plazo de la solicitud.

3.- Los apartados a cumplimentar en la ficha de Ideas son los siguientes:

- Empresa y persona que consulta
- Título de la idea de proyecto
- Programa de ayudas a presentar
- Objetivos y fase del ciclo de vida que se pretende mejorar
- Breve descripción del Proyecto
- Carácter innovador de la propuesta del Proyecto
- Relevancia ambiental
- Aportación a la competitividad del consorcio promotor
- Metodología y coherencia de la propuesta
- Alineación con las prioridades de la Estrategia de Economía Circular
- Impacto del proyecto en la cadena de valor u otros sectores

Artículo 13.- Criterios de valoración y concesión

Criterios de valoración	Línea 1 Ecodiseño y Demuestra ción en econo mía circular	Línea 2 Ecoinnova ción estratégi ca	Línea 3 Diseño de proyectos para programas europeos	Línea 4: Activación de Proyectos Retadores
Carácter innovador del proyecto:	15	15	10	15
Relevancia ambiental	15	10	10	10
Aportación a la competitividad del consorcio promotor	20	20	20	20
Metodología y coherencia de la propuesta	15	15	10	20
Alineación con los ámbitos prioritarios	25	20	20	15
Impacto del proyecto en la cadena de valor u otros sectores	10	20	30	20
TOTAL	100	100	100	100

1.- La puntuación mínima que deben alcanzar los proyectos para ser adjudicados será de 65 puntos como suma de todos los criterios.

2.- La concesión de las ayudas se realizará en base a los criterios que se establecen a continuación, y sobre una puntuación total de 100 puntos.

3.- Definición detallada de los criterios de valoración:

2.1.- Línea Ecodiseño y demostración en economía circular (Línea 1) y Ecoinnovación estratégica (Línea 2)

Criterios de valoración

Carácter innovador del proyecto (máximo 15 puntos):

- El análisis de la vigilancia de las fuerzas motrices, el estado del arte analizado y el análisis previo de las alternativas planteadas
- La novedad que representa en el mercado el producto, material, proceso y/o modelo de negocio verde a desarrollar a través del proyecto innovador
- El desarrollo de una solución innovadora integral y sistémica que sea capaz de anticiparse a "drivers" de la política europea como la Compra Pública Verde, la Estrategia de plásticos, la Directiva de Ecodiseño (ErP), la de IPPC, la de Responsabilidad Ampliada de Productor, la de Residuos, la de Emisiones en Automoción, el Reglamento Reach, Normas técnicas (subcriterio relevante para línea 2).
- La cercanía y madurez de la solución respecto a su puesta en el mercado, estimando y justificando
 - el TRL inicial y final (1- 9)
 - la aceleración de la puesta en el mercado o "time to market" de la solución (en años y %), frente a la no realización del proyecto propuesto

Relevancia ambiental (máximo línea 1,15 puntos/ línea 2, 10 puntos):

- Estimación cuantitativa de la mejora ambiental prevista conseguir por el consorcio, transcurridos tres años tras finalizar el proyecto, en:
 - Gases de Efecto Invernadero, directos e indirectos (en ton/año)
 - Reducción del consumo de materiales, indicando el tipo de material (en ton/año)
 - Reducción del vertido (en ton/año), señalando si son residuos inertes o no peligrosos
- La fiabilidad de método usado y el grado de desarrollo de las estimaciones presentadas (por ej. Análisis de ciclo de vida)

Aportación a la competitividad del consorcio promotor (máximo 20 puntos):

- Estimación cuantitativa de la mejora competitiva potencial prevista conseguir por el consorcio, a los tres años de finalizar el proyecto:
 - Facturación adicional (millones €/año)
 - Inversión adicional (millones €/año, si procede)
 - Variación coste unitario (%), si procede)
 - Incremento de margen bruto (% de beneficio)
 - Empleo total a generar (nº, destacando por separado el empleo cualificado)
- El grado de desarrollo y la calidad del método cálculo de las cinco estimaciones de indicadores presentados
- Justificación de la generación de valor para el negocio previsto para las empresas vascas del consorcio, en base a una demanda de mercado identificada y enfocada a liderar un segmento lo más alto posible en la cadena de valor (subcriterio relevante para línea 2).
- La escalabilidad, la posibilidad de aumentar su impacto en el futuro a través de sinergias de valor y el desarrollo de proyectos innovadores derivados (subcriterio relevante para línea 2). Coherencia y desarrollo del análisis externo (potenciales clientes, tendencias de mercado, competidores directos e indirectos, sustitutos del producto o servicio)
- Justificación clara del compromiso y del liderazgo del promotor para con el proyecto y si procede, contribución del resto del consorcio.

Metodología y coherencia de la propuesta (máximo 15 puntos):

- Claridad en la definición del objetivo del proyecto (reto o problema a superar) así como de los aspectos de viabilidad técnica, económica, ambiental y comercial a demostrar
- Descripción de los entregables claves, y de los aspectos críticos del proyecto y el planteamiento de las soluciones que se integran en la planificación indicando las tareas determinantes en plazo (camino crítico)
- La organización y la planificación del trabajo, los recursos previstos (dedicaciones propias, expertos, consultoría administrativa, otros costes) en las diferentes tareas propuestas y su coherencia con el fin de conseguir el objetivo del proyecto.
- Contrataciones de expertos y colaboraciones logradas de entidades de referencia internacional, que prevean acelerar la consolidación de conocimiento o mejorar la viabilidad comercial



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
(FEDER)
Eskualde Garapenarako
Europar Fundsa
(EGEF)



ingurumen hobekuntza
mejora ambiental



Herri-baltzua
Sociedad Pública del

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
EKONOMIAREN GARAPEN,
JASANGARRITASUN
ETA INGURUMEN SAILA
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD
Y MEDIO AMBIENTE

- El conocimiento y capacidades disponibles para alcanzar los objetivos, así como la integración del apoyo experto de terceros y la participación de diferentes departamentos de las empresas (dirección, diseño, innovación, producción, medio ambiente, ventas o comercial). Los proyectos previos de I+D realizados y justificados por las empresas del consorcio en relación con la solución propuesta en el proyecto.
- El método previsto para calcular el Análisis de Ciclo de Vida (subcriterio relevante para proyectos de ecodiseño el ACV cumplirá las normas ISO 14040 14044).

Alineación con los ámbitos prioritarios (máximo línea 1, 25 puntos/línea 2, 20 puntos):

- La contribución a alguno de los ámbitos específicos detallados establecidos en el documento "Ámbitos prioritarios para las convocatorias de ayudas 2021 dirigidas a la industria vasca para proyectos de ecodiseño, demostración en economía circular y de ecoinnovación estratégica" para las líneas 1 y 2 en el Anexo I
- Contribución a los sectores y líneas clave de las Estrategias vascas y europeas de Economía Circular excluyendo la alimentación, así como a soluciones innovadoras al vertido de grandes cantidades de residuos y/o a optimizar la eficiencia de recursos en la industria (p.ej. afectada por IPPC...)

Impacto del proyecto en la cadena de valor u otros sectores (máximo línea 1, 10 puntos/línea 2, 20 puntos):

- La integración de la cadena de valor (p.ej. productor de residuos, recogedor, fabricante de nuevas materias primas o productos en base a materiales secundarios, usuario final de las citadas materias o productos, fabricantes de maquinaria y equipos, ...) en el proyecto, y a ser posible en la solución, con una función claramente definida (socio, subcontratista, colaborador) generando el máximo valor para las empresas vascas (En especial en línea 2)
- Relevancia de la solución o resultados del proyecto para que la administración pueda mejorar el despliegue de los instrumentos de política ambiental de la CAPV (compra pública verde, listado de tecnologías limpias, normas técnicas, limitaciones al vertido, ...)
- La transferibilidad de las soluciones innovadoras a otras empresas en Euskadi que podrían aplicar la solución a cinco años de finalizado el proyecto. Se valorará la estimación del número de entidades a transferir y la estimación de la mejora ambiental y competitiva potencial a conseguir por esa transferencia

2.2.- Línea 3 de Diseño de proyectos para programas europeos

La evaluación de la línea 3 sólo se hará en base a la ponderación de los seis criterios:

Criterios de valoración

Carácter innovador del proyecto (máximo 10 puntos):

Socios tecnológicos y alianzas de conocimiento integradas en la solicitud o a integrar, incl. las de origen internacional.

Grado de alineación de la propuesta con las prioridades y hojas de ruta del I+D+i europeo.

Relevancia ambiental (máximo 10 puntos):

Contribución a las estrategias vascas de Economía Circular 2030, Klima 2050, Biodiversidad 2030, Plan de Residuos 2030, Suelos 2030 (las dos últimas en tramitación).

Aportación a la competitividad del consorcio promotor (máximo 20 puntos):

Alineación de la propuesta con las estrategias de las empresas promotoras.

Justificación del compromiso de las empresas promotoras en relación con la propuesta.

Refuerzo de la internacionalización de la Red Vasca de Ciencia y Tecnología (RVCTI).

Retorno previsto de la inversión en I+D+i.

Metodología y coherencia de la propuesta (máximo 10 puntos):

Mejora prevista del diseño de proyecto en caso de ser conseguir la ayuda de Ihobe, por la inclusión de nuevos apoyos y contrastes expertos externos.

Enfoque y estrategia del consorcio para incrementar las posibilidades de ser adjudicatario de un proyecto europeo (o similar) en base, entre otros, a aprendizajes previos.

Alineación con los ámbitos prioritarios (máximo 20 puntos):

Presentación a las líneas prioritarias definidas para la línea 3 (Anexo I) señalando el Programa al que presentar

Impacto del proyecto en la cadena de valor u otros sectores (máximo 30 puntos):

Inclusión del máximo número de agentes públicos y /o privados vascos relevantes y de calidad en el consorcio previsto para la solicitud

2.3.- Línea 4 de Activación de Proyectos Retadores

La evaluación de la línea 4 se realizará a través de los siguientes subcriterios detallados a continuación.

Criterios de valoración

Carácter innovador del proyecto (máximo 15 puntos):

- Definición clara del reto y justificación de la solución ecoinnovadora propuesta
- Justificación de la necesidad de una elevada apuesta por el I+D+i para desarrollar la solución
- Socios tecnológicos y alianzas de conocimiento integradas en la solicitud o a integrar, incl. las de origen internacional
- Grado de alineación de la propuesta con las prioridades y hojas de ruta del I+D+i europeo (y del PCTI 2030)

Relevancia ambiental (máximo 10 puntos):

- Alineación de la propuesta con los instrumentos específicos de la política ambiental europea (p.ej. la directiva de ecodiseño ErP, la directiva de emisiones industriales IPPC, la responsabilidad ampliada del productor, ...)
- Contribución a la reducción directa y/o indirecta de aspectos ambientales (GEIs, residuos, suelos...)

Aportación a la competitividad del consorcio promotor (máximo 20 puntos):

- Alineación de la propuesta con las estrategias de las empresas promotoras
- Justificación del compromiso de las empresas promotoras en relación con la propuesta
- Visión preliminar del potencial negocio ecoinnovador a 2030, potenciales inversiones y previsión de primeros resultados empresariales intermedios
- Evaluación preliminar del mercado europeo y/o internacional potencial y de los riesgos

Metodología y coherencia de la propuesta (máximo 20 puntos):

- Aplicación de metodologías específicas que permiten desarrollar la propuesta ecoinnovadora en situaciones con alto grado de incertidumbre (p.ej. Effectuation, Design-Thinking, Lean Startup, Forth Innovation Method, Innovación distintiva, Océano Azul, ...)
- Identificación y/o selección de los proveedores y expertos más adecuados para desarrollar el trabajo de vigilancia/prospectiva tecnológica-competitiva, de desarrollo de modelos de negocio preliminares, de diseño de una imprescindible hoja de ruta de I+D+i de ecoinnovación y de presentarla a programas de ayudas europeos, estatales o vascos de I+D+i

Alineación con los ámbitos prioritarios ambientales establecidos (máximo 15 puntos):



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
(FEDER)
Eskualde Garapenarako
Europar Fundsa
(EGEF)



ingurumen hobekuntza
mejora ambiental



Herri-baltzua
Sociedad Pública del

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
EKONOMIAREN GARAPEN,
JASANGARRITASUN
ETA INGURUMEN SAILA
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD
Y MEDIO AMBIENTE

- Contribución de la propuesta a alguno de los ámbitos prioritarios específicos detallados para la línea 4 en el Anexo I de las Bases desarrolladas en las fichas del documento “Activación de proyectos retadores de ecoinnovación”

Impacto del proyecto en la cadena de valor u otros sectores (máximo 20 puntos):

- Complementariedad de los socios y colaboradores de la solución propuesta asegurando la contribución de los eslabones clave de la cadena de valor.
- Integración con otras cadenas de valor
- Aplicabilidad de instrumentos públicos ambientales para acelerar la viabilidad de la propuesta de solución

En todas las líneas, las solicitudes presentadas por una entidad promotora inscrita en el registro europeo EMAS (o participadas por un socio con una asignación de al menos un tercio del presupuesto del proyecto) obtendrán una puntuación adicional de 3 puntos a añadir al resultado global de la evaluación técnica.

En caso de igualdad de puntos entre dos o más propuestas, se tendrán en cuenta, en el orden establecido, los siguientes criterios para el desempate:

1. Mayor porcentaje de personas con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
2. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
3. El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Artículo 14.- Solicitud de ayuda

1.- Las entidades que reúnan las condiciones para poder acceder a las ayudas previstas deberán de cumplimentar su solicitud a través de la página web de [ihobe](#).

2.- La solicitud de ayuda, junto con la documentación exigida, podrá presentarse en el idioma oficial que se seleccione. Así mismo, en las actuaciones derivadas de la solicitud de ayudas, y durante todo el procedimiento, se utilizará el idioma elegido por la entidad solicitante, según lo establecido en la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera.

Artículo 15.- Documentación a presentar¹

Las entidades que reúnan las condiciones para poder acceder a las ayudas previstas deberán presentar la siguiente documentación a través de www.ihobe.eus :

¹ Toda la documentación a presentar deberá ir firmada por la persona que posea poder suficiente para representar a la entidad del proyecto mediante firma electrónica avanzada (mediante certificado electrónico reconocido)

1.- Memoria técnica: Deberá de contener lo siguiente en función de la línea:

Concepto	Línea 1 Línea 2	Línea 3	Línea 4
Extensión orientativa (pág.)	20-30	1-3	4-6
Título del proyecto y línea a la que se presenta	✓	✓	✓
Identificación clara de la empresa /entidad promotora	✓	✓	✓
Identificación de empresas socias y subcontratistas	✓	Al menos propuesta	Al menos propuesta
Programa destinatario previsto		✓	Al menos propuesta
Objetivo y descripción del proyecto y de la solución propuesta	✓	✓	✓
Carácter innovador de la solución para la CAPV	✓	✓	✓
Relevancia estratégica y ambiental del proyecto	✓	✓	✓
Aportación a la competitividad del consorcio promotor	✓	✓	✓
Metodología de trabajo propuesta	✓	✓	✓
Alineación con las prioridades temáticas	✓	✓	✓
Impacto del proyecto en la cadena de valor u otros sectores	✓	✓	✓
Proyectos similares realizados, en marcha o presentados	✓	✓	✓
Mejora respecto a planteamiento inicial de solicitud		✓	
Desglose de tareas y recursos asignados	✓		

2.- Propuesta económica. Se deberá de cumplimentar en la sede electrónica directamente al iniciar el procedimiento de solicitud de ayuda.

3.- Se presentará una declaración responsable por entidad participante en el proyecto. Según modelo adjunto a la solicitud en la que se hagan constar las siguientes circunstancias:

- Que no está incursa en las prohibiciones señaladas en el artículo 13 de la vigente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No tener pendientes obligaciones de reintegro de cantidades correspondientes a deudas o subvenciones provenientes de Presupuestos públicos de cualquier Administración o entidad perteneciente a sus sectores públicos. Tampoco podrán concurrir a la presente convocatoria quienes hubieren sido sancionados con carácter firme en un procedimiento sancionador que tuviere por origen la concesión de ayudas públicas o cualquier otro que impida la concurrencia a programas de esta naturaleza y se encuentren en el tiempo de cumplimiento de la sanción. Si el solicitante se encuentra incursa en un procedimiento de

reintegro o sanción de esta naturaleza, la concesión o en su caso el pago de la ayuda, quedarán condicionados al resultado del mismo.

- Relación de ayudas que para el mismo proyecto hayan sido solicitadas y/o concedidas por instituciones públicas o privadas, indicando fecha de solicitud o, en su caso, de concesión, organismo, programa e importe de la ayuda.

4.- Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de las empresas solicitantes.

5.- Certificado de estar al corriente con Hacienda Foral y Estatal y la Seguridad Social de todas las entidades solicitantes.

6.- Certificado de alta en el correspondiente Impuesto de Actividades Económicas de las entidades solicitantes.

7.- Justificación en su caso, de la condición de PYME de cada una de las personas beneficiarias de acuerdo con el anexo I del reglamento 651/2014 de la UE.
(<https://soypyme.ipyme.org/Home>)

8.- En caso de subcontrataciones, tanto por parte de la empresa promotora como de cualquiera de los socios, se deberá acreditar la solicitud de tres ofertas en los casos previstos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 16.- Subsanación de defectos

1.- Si la solicitud y los documentos que deben aportarse no reunieran todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria, o su contenido resultare insuficiente, se requerirá a la entidad solicitante para que, en el plazo de 8 días laborables, a contar desde la fecha de envío del requerimiento complete o subsane deficiencias, con indicación de que si no lo hiciere se le tendrá por desistida de su petición previa resolución del Director General de Ihobe.

2.- Asimismo, una vez admitida a trámite la solicitud, Ihobe le podrá requerir a la entidad solicitante la información que considere oportuna para valorar adecuadamente el proyecto presentado, disponiendo de 8 días laborables a contar desde la fecha de envío del requerimiento, con indicación de que si no lo hiciere se valorará el proyecto sin considerar la información requerida.

Artículo 17.- Subcontratación

1.- Podrán subcontratarse las actuaciones objeto de ayuda, respetando los requisitos y prohibiciones establecidos en el artículo 29, 30 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 68 de su Reglamento de desarrollo, en función de la naturaleza de la actividad subvencionada, hasta el porcentaje máximo del 60 por ciento del importe de la actividad subvencionada.

2.- En caso de que el importe del gasto a subcontratar supere los 15.000 €, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas a diferentes empresas

proveedoras, preferentemente con carácter previo a la contratación, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, aspecto este que deberá justificarse. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

3.- En el caso de no tener definida, en el momento de presentar la solicitud, la subcontratación a una empresa y superar esta los 15.000 euros, al final del proyecto deberá enviarse a Ihobe la documentación acreditativa de solicitud de tres ofertas.

4.- El documento acreditativo de solicitud de tres ofertas y la selección final del contratista, para lo cual Ihobe dispone de un modelo, deberá presentarse junto con la solicitud de ayuda.

5.- No podrá realizarse subcontratación a partes vinculadas, como empresas del grupo, asociadas o del multigrupo.

Artículo 18.- Procedimiento de evaluación

1.- El procedimiento de concesión de las ayudas será el de concurrencia competitiva.

2.- La cuantificación de la ayuda se determinará en función de los porcentajes máximos de ayuda señalados en las presentes bases, los costes objeto de financiación, la dotación económica de la convocatoria y la puntuación obtenida por cada solicitud.

3.- Las ayudas se concederán por orden de puntuación hasta agotar presupuesto en cada línea, quedando en lista de espera, aquellos proyectos que, superando la puntuación mínima, no obtengan ayuda económica.

4.- En la línea 2, de Ecoinnovación estratégica y en la línea 4 de Activación de proyectos retadores, se establece un porcentaje máximo acreedor de la ayuda final obtenida en función del grado de excelencia del proyecto. De esta forma y una vez aplicado el criterio de intensidad máxima del ayuda definido en el artículo 10, se establecen factores de corrección a la baja en función de la calidad de los proyectos de acuerdo con los siguientes rangos de puntuación:

100-86 puntos..... Factor de corrección: 1

85-79 puntos..... Factor de corrección: 0,90

78-72 puntos..... Factor de corrección: 0,80

71-65 puntos..... Factor de corrección 0,70

Los factores de corrección afectan también a la ayuda máxima establecida en el citado artículo 10.

Artículo 19. – Órgano evaluador

El órgano evaluador de Ihobe estará compuesto por:

- El director de Estrategia e Innovación
- La directora del área de Acción Climática
- El director del área de Economía Circular
- El director del área de Asesoría jurídica y servicios
- El responsable del proyecto Ecoinnovación Circular

A la vista del informe de valoración técnica de las solicitudes de ayudas a las líneas 1, 2, 3 y 4, el órgano evaluador elevará al director general de Ihobe la correspondiente propuesta de resolución que, ajustándose a los criterios de concesión y a los límites presupuestarios, determine los proyectos susceptibles de obtener ayuda y la cuantía de la misma, los proyectos no subvencionables, así como cualquier otra circunstancia que requiriera de resolución.

Artículo 20.- Resolución

- 1.- El Director General de Ihobe, a la vista de los informes de valoración de solicitudes, dictará resolución, la cual se notificará a la persona promotora de cada proyecto, en el plazo máximo de 60 días naturales desde la presentación del expediente completo.
- 2.- La resolución determinará la concesión y en su caso la denegación de las subvenciones solicitadas, expresando, en el caso de las primeras, la/s entidad/es beneficiaria/s, el proyecto subvencionado y el importe máximo de la ayuda.
- 3.- La Resolución de concesión, donde se reflejen tanto los proyectos beneficiarios de las ayudas como las solicitudes denegadas, se hará pública en la web de Ihobe incluyendo el acrónimo del proyecto, la empresa promotora, las entidades socias, la puntuación concedida y la cuantía de la ayuda concedida.
- 4.-En caso de disponer de presupuesto adicional este podrá asignarse hasta la fecha de formulación de las cuentas anuales.

Artículo 21. – Obligaciones de las personas beneficiarias

Las entidades beneficiarias están obligadas a:

- a) Aceptar la subvención concedida. En este sentido, si en el plazo de quince días naturales tras la fecha de recepción de la notificación de concesión de la ayuda, la entidad beneficiaria no la aceptara expresamente, se entenderá como desistida de su solicitud.
- b) Destinar la subvención otorgada al proyecto para el que ha sido concedida.
- c) Aceptar que Ihobe pueda requerir toda aquella documentación adicional que estime precisa, así como cuantas verificaciones considere necesarias y convenientes, con el fin de constatar la realización del proyecto objeto de la ayuda concedida y el cumplimiento de los requisitos exigidos.
- d) Facilitar a la Oficina de Control Económico del Gobierno Vasco y al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas la información que le sea requerida en el ejercicio de sus funciones de fiscalización del destino de las ayudas.

- e) Conservar las facturas completas y tenerlas a disposición de Ihobe y de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco durante un periodo de cinco años a contar desde el momento de la realización de los gastos elegibles.
- f) Comunicar inmediatamente a Ihobe la solicitud u obtención de subvenciones o ayudas, ingresos o recursos para la misma o similar finalidad que las ayudas aquí reguladas, procedentes de cualquier otra Administración o ente público o privado, otorgadas a partir de la solicitud de ayuda y/o durante la ejecución del proyecto.
- g) Notificar a Ihobe, de manera inmediata, la modificación de cualquier condición que haya sido tenida en cuenta para el otorgamiento de la ayuda.
- h) Dar la adecuada publicidad del origen de la subvención otorgada mediante la presente convocatoria, mencionando expresamente a Ihobe, Gobierno Vasco y los Fondos Feder.
- i) Facilitar a Ihobe los resultados del proyecto transcurridos tres años desde la fecha de la resolución, aportando los datos del cuadro de indicadores de resultados que requiere Ihobe
- j) En coordinación con Ihobe, comunicar públicamente un resumen del proyecto y de sus resultados y participar de común acuerdo en las actividades informativas que se lleven a cabo en relación con el proyecto.
- k) Garantizar un uso no sexista del lenguaje e imágenes en los documentos y soportes que se produzcan durante la realización del proyecto subvencionado.

Artículo 22. – Gestión del proyecto y entregables

1.- Línea 1 de *Ecodiseño y Demostración en Economía Circular* y Línea 2 de *Ecoinnovación Estratégica*:

1.1.- Lanzamiento. La reunión de lanzamiento de proyecto se realizará preferentemente en la sede de la empresa promotora con la presencia de las entidades socias y las subcontratistas tecnológicos. La entidad promotora recogerá en acta los aspectos tratados, así como la previsión de aportación mutua de valor entre el consorcio e Ihobe.

1.2.- Ejecución del proyecto. Durante la ejecución del proyecto la entidad promotora procederá a:

- Redactar las actas de reuniones de seguimiento del consorcio realizadas (con o sin Ihobe) y, en su caso, proponer las modificaciones menores o sustanciales a Ihobe para su aprobación.
- Justificar técnicamente la realización de los hitos recogidos en la resolución.
- Elaborar una noticia comunicativa sobre el proyecto que se divulgará a través de la web www.ihobe.eus y de los medios del promotor

1.2.- Entregables. Las personas beneficiarias de las ayudas estarán obligadas a elaborar y remitir a Ihobe vía www.ihobe.eus los entregables descritos en su



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
(FEDER)
Eskualde Garapenarako
Europar Funtza
(EGEF)
Europar Batasuna
Unión Europea



ingurumen hobekuntza
mejora ambiental



Herri-baltzua
Sociedad Pública del

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
EKONOMIAREN GARAPEN,
JASANGARRITASUN
ETA INGURUMEN SAIA
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD
Y MEDIO AMBIENTE

solicitud. En caso de existir modificaciones en el alcance del entregable, éstas deberán haberse recogido y aprobado previamente por Ihobe por escrito. Todos los entregables relacionados con el proyecto subvencionado, (informes, acciones comunicativas, etc.) deberán incluir el logo de Ihobe y del programa FEDER de acuerdo al artículo 30 de las presentes bases.

1.3.- Cierre. El cierre del proyecto se realizará en el plazo y las formas establecidas en las presentes bases, integrando las modificaciones aceptadas por ambas partes. Para el cierre de proyectos la promotora procederá a convocar una reunión junto a Ihobe, para la que se habrán entregado previamente los siguientes informes:

- La Memoria técnica final del proyecto, en formato libre, que incluirá todos los entregables, las actas de reunión, así como el Análisis de Ciclo de Vida completo de la nueva solución respecto a la alternativa anterior, siguiendo los requerimientos de mínimos de Ihobe.
- El “Informe final de resultados obtenidos e impactos previstos del proyecto” según el modelo establecido por Ihobe, a introducir vía www.ihobe.eus. Este informe incluye el resumen de resultados, las barreras, aspectos críticos y aprendizaje del proyecto técnico, los próximos pasos, el plan de comunicación de resultados, la valoración del proyecto por parte del consorcio, la estimación de impactos y resultados a medio y largo plazo (modelo Ihobe) y la ficha de resultados de proyecto a publicar por Ihobe.
- La memoria económica del proyecto firmada, así como una copia en formato Excel a través de www.ihobe.eus. En la memoria se recogerán, por tipología de coste, los gastos aprobados, las modificaciones validadas por Ihobe en su caso, así como los gastos efectivamente incurridos. Se presentará según el modelo de Ihobe e incluirá adicionalmente:
 - Con relación a los costes de personal: declaración responsable de horas incurridas por persona y año y partes horarios. Acreditación suficiente del coste unitario de cada una de ellas, así como del cálculo del citado coste unitario. De tal modo que se pueda ver reflejado el total devengado y el coste de la Seguridad Social para la empresa.
 - Para el resto de los costes: Copia de facturas y justificantes de pago.

Los informes y memorias de cierre del proyecto se entregarán en un plazo no superior a 45 días naturales después de la fecha de finalización del proyecto. A la vista de los mismos Ihobe resolverá el cierre del proyecto en el plazo máximo de 60 días desde su recepción. Toda la documentación deberá de estar disponible a través de <https://www.ihobe.eus/diru-laguntzak>.

2.- Línea 3 de *Diseño de proyectos para programas europeos*.

2.1.- Lanzamiento. La reunión de lanzamiento analizará las mejoras metodológicas, ambientales y de alineación con las estrategias ambientales vascas a incluir potencialmente en el diseño de proyecto.



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
(FEDER)
Eskualde Garapenarako
Europar Funtza
(EGEF)
Europar Batasuna
Unión Europea



ingurumen hobekuntza
mejora ambiental



Herri-baltzua
Sociedad Pública del

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
EKONOMIAREN GARAPEN,
JASANGARRITASUN
ETA INGURUMEN SAILA
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD
Y MEDIO AMBIENTE

2.2.- Ejecución del diseño proyecto. Durante la elaboración del diseño, la entidad promotora e Ihobe mantendrán los intercambios que ambas partes consideren necesarias.

2.3.- Entregables.

- Un apartado de “Estado del Arte” en base a la solicitud entregada.
- La acreditación de presentación de la solicitud al correspondiente programa de ayudas.

2.4.- Cierre. Entrega de la memoria económica con las dedicaciones y los gastos debidamente justificados (similar a las líneas 1 y 2).

3.- Línea 4 de Activación de proyectos retadores

3.1.- Lanzamiento. La reunión de lanzamiento, a realizar en la sede de la entidad promotora, incluirá una reflexión de cómo desplegar cada etapa del proyecto óptimamente.

3.2.- Ejecución del proyecto. Durante el proyecto tendrán lugar al menos dos reuniones de seguimiento para contrastar la vigilancia competitivo-ambiental y la prospectiva, así como el enfoque del negocio. Ihobe podrá apoyarse para ello en una asistencia técnica. Toda la información será tratada de modo estrictamente confidencial.

3.3.- Entregables. Los tres entregables claves son:

- El resumen del análisis de vigilancia y prospectiva competitivo-ambiental, con contrastes directos con el mercado.
- El resumen de una hipótesis de negocio con un primer modelo incluyendo la cadena adecuada.
- La acreditación de presentación de la solicitud al correspondiente programa de ayudas.

3.4.- Cierre. Entrega de la memoria económica con las dedicaciones y los gastos debidamente justificados, similar a la línea 1 y 2.

Artículo 23. – Condiciones de pago

1.- Línea 1 de *Ecodiseño y Demostración en Economía Circular*, el importe de los costes subvencionables se abonará por medio de los siguientes pagos:

- 30% tras la ejecución del hito inicial que se señale en la resolución de concesión de la ayuda.
- 30% tras la ejecución del hito intermedio que se señale en la resolución de concesión de la ayuda.
- 40% restante tras la aprobación por parte de Ihobe, S.A. del informe definitivo final previsto y la correspondiente memoria económica de cierre.



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
(FEDER)
Eskualde Garapenarako
Europar Funtza
(EGEF)



ihobe
ingurumen hobekuntza
mejora ambiental



Herri-baltzua
Sociedad Pública del

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
EKONOMIAREN GARAPEN,
JASANGARRITASUN
ETA INGURUMEN SAILA
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD
Y MEDIO AMBIENTE

2.- Línea 2 de *Ecoinnovación Estratégica*, el importe de los costes subvencionables se abonará por medio de los siguientes pagos:

- 30% tras la ejecución del hito inicial que se señale en la resolución de concesión de la ayuda.
- 70% restante tras la aprobación por parte de Ihobe, S.A. del informe definitivo final previsto y la correspondiente memoria económica de cierre.

En la línea 2 *Ecoinnovación Estratégica*, se podrá solicitar un segundo anticipo de un 30% adicional al inicial, tras la ejecución del hito intermedio que quede establecido en la resolución de concesión de la ayuda. Para que la empresa promotora pueda realizar esta solicitud de abono intermedia, deberá indicarlo expresamente en la solicitud de ayuda. Además, para la petición de dicho abono será necesario que la empresa promotora aporte a Ihobe un aval bancario por dicho importe. El coste de este aval es un coste elegible del proyecto.

3.- Línea 3 de *Diseño de proyectos para programas europeos*, el importe de los costes subvencionables se abonará por medio de los siguientes pagos:

- 50% tras la ejecución del hito inicial que se señale en la resolución de concesión de la ayuda.
- 50% restante tras la recepción y la validación por parte de Ihobe del apartado de "Estado del Arte" de la solicitud entregada, de la acreditación de presentación de la solicitud al correspondiente programa de ayudas, así como de la aprobación de la memoria económica.

4.- Línea 4 de *Activación de proyectos retadores*, el importe de los costes subvencionables se abonará por medio de los siguientes pagos:

- 25% tras la validación por parte de Ihobe del informe de vigilancia necesario para la elaboración de un primer potencial modelo de negocio.
- 25% tras la validación por parte de Ihobe del modelo de negocio ecoinnovador en base a una vigilancia directa en profundidad.
- 50% restante tras la validación por parte de Ihobe y la solicitud de un proyecto a un programa de ayudas (preferentemente Hazitek Estratégico, pero también Life, Cdti Misiones u Horizon Europe...) para el desarrollo de la I+D+i indispensable para el despliegue del potencial modelo de negocio ecoinnovador. En caso de que el importe de la financiación solicitada no supere el importe de 5 millones de euros, se abonará la mitad del importe subvencionable restante.

La superación de cada una de las fases de la línea 4 y de la correspondiente validación por parte de Ihobe será condición indispensable para la continuidad de la financiación.

5.- La empresa promotora de un proyecto innovador de la Línea 1 o 2 podrá demostrar la falta de viabilidad ambiental o técnica de la solución propuesta en cualquier etapa previa a su finalización. En este caso, de común acuerdo con Ihobe, ésta podrá solicitar

la financiación correspondiente a los trabajos realmente ejecutados hasta esa fecha, tras la aprobación por parte de Ihobe del informe de valoración final y la memoria económica de cierre.

6.- En el caso de que el coste definitivo real de la actuación fuera inferior al presupuesto sobre el que se concedió la ayuda, la cuantía de ésta será minorada en la proporción que resulte, aplicándose entonces el porcentaje de la ayuda a la nueva base.

Artículo 24.- Plazo de ejecución de los proyectos y prórrogas.

1.- Para garantizar el efecto incentivador de las ayudas sólo podrán acogerse a las mismas los proyectos que se inicien con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda desde la publicación de las bases.

2.- El plazo máximo para la ejecución de los proyectos será:

- Línea 1, *Ecodiseño y demostración en economía circular*: 31 de diciembre de 2022.
- Línea 2, *Ecoinnovación estratégica*: 15 de junio de 2023.
- Línea 3, *Diseño de proyectos para programas europeos*: 30 de abril de 2022, como plazo límite para la presentación a la convocatoria de ayudas de los programas europeos.
- Línea 4, *Activación de proyectos retadores*: 15 de diciembre de 2022 como plazo límite para la presentación a la convocatoria de ayudas de los programas europeos

3.- Por razones debidamente justificadas relacionadas con las condiciones específicas del proyecto objeto de ayuda, la persona beneficiaria podrá solicitar, con anterioridad al vencimiento del plazo de ejecución establecido, una prórroga del mismo. La prórroga deberá ser aprobada por Resolución del Director General de Ihobe previo informe favorable del personal técnico responsable u órgano evaluador y en ningún caso podrá exceder de 8 meses respecto a lo inicialmente establecido como fecha límite en la presente convocatoria.

Artículo 25.- Concurrencia con otras ayudas.

1.- Las subvenciones otorgadas en virtud de estas bases serán compatibles con las de otras Administraciones Públicas que tengan el mismo objeto conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento nº 651/2014 de la Comisión Europea.

2.- A fin de valorar lo indicado en el apartado anterior, las personas solicitantes deberán declarar cualesquiera ayudas (p.ej. programa Hazitek, Elkartek, Horizon Europe, ...) que tenga solicitadas o concedidas de otras entidades en el momento de la solicitud, tanto para proyectos con el mismo objeto como para proyectos que tengan relación con el objeto o integren parte del proyecto en otra solicitud o concesión. En este último caso deberán explicar la complementariedad, las duplicidades y el encaje de los diferentes

proyectos. Ihobe se reserva el derecho a realizar comprobaciones al respecto por las vías correspondientes.

Artículo 26.- Modificaciones

1.- La persona beneficiaria se compromete a llevar a cabo las actuaciones contempladas en la solicitud de ayuda y en la resolución de concesión, debiendo comunicar a Ihobe, cualquier modificación de los términos de la solicitud de ayuda en el momento en que se produzca. La modificación se comunicará a Ihobe a través de www.ihobe.eus, indicando las implicaciones y los cambios previstos, para su valoración, y en caso de aprobación.

2.- Se establece el siguiente protocolo para modificaciones relacionadas con las principales categorías de costes (personal, asesoramiento, materiales y suministro, ensayos, etc.), siempre que no se desvirtúe la naturaleza de las actuaciones y los objetivos perseguidos inicialmente en el proyecto:

- Desviaciones por debajo del 10% del total de la ayuda, sin autorización previa, pero con justificación posterior.
- Por encima del 10% del total de la ayuda, con autorización expresa y previa de Ihobe.

Artículo 27. – Renuncia.

La persona beneficiaria podrá renunciar en cualquier momento a la ayuda concedida debiendo comunicar a Ihobe por escrito. En el caso de renuncia, la persona beneficiaria estará obligada a reintegrar a Ihobe el montante de las ayudas que hubieran percibido hasta ese momento, más los correspondientes intereses legales que correspondan, procediéndose, en caso necesario, a ejercitar las acciones legales a las que hubiera lugar para conseguir su reintegro.

Artículo 28. – Propiedad y divulgación de los resultados.

1.- La información y el conocimiento desarrollado en el marco del proyecto será propiedad de la empresa promotora y, en función de cómo lo determinen por escrito, del resto de empresas socias participantes en el mismo. La empresa promotora y/o los socios deberán señalar y justificar la confidencialidad de los entregables en la solicitud o bien recogerlo en acta durante la ejecución o a la finalización del proyecto.

2.- Con el fin de salvaguardar los resultados del proyecto, las empresas beneficiarias que así lo consideren, podrán desarrollar un planteamiento más a detalle de la propiedad del conocimiento, los resultados a proteger y de la confidencialidad, planteamiento que deberá comunicarse antes del cierre del proyecto.

3.- La divulgación y la transferencia de resultados se realizarán por los canales más efectivos, estableciendo los contenidos de común acuerdo y mencionando expresamente a las partes del proyecto.



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
(FEDER)
Eskualde Garapenarako
Europar Fundsa
(EGEF)



ihobe
ingurumen hobekuntza
mejora ambiental



Herri-baltzua
Sociedad Pública del

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
EKONOMIAREN GARAPEN,
JASANGARRITASUN
ETA INGURUMEN SAILA
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD
Y MEDIO AMBIENTE

4.- Cuando se desarrollen metodologías o se genere conocimiento de interés para la aplicación de políticas públicas, éstas podrán ser utilizadas por Ihobe. Para ello, salvaguardando los aspectos sujetos a confidencialidad, Ihobe definirá exactamente qué metodologías o conocimiento desea aplicar para su uso exclusivo en el desarrollo de las políticas de economía circular del País Vasco e informará a los beneficiarios.

Artículo 29. – Incumplimientos

1.- En el supuesto de que las personas beneficiarias incumplieran alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases o en la normativa general aplicable en materia de subvenciones, así como alguna de las condiciones que, en su caso, se establezcan en la resolución de concesión de la ayuda, perderán el derecho a la misma, con obligación de reintegrar a Ihobe el montante de las ayudas que hubieran percibido hasta ese momento, más los correspondientes intereses legales que correspondan, procediéndose, en caso necesario, a ejercitar las acciones legales a las que hubiera lugar para conseguir su reintegro.

En todo caso, se considerará incumplimiento a los efectos de lo previsto en este artículo:

- Haber incumplido la finalidad establecida en el Programa o las obligaciones de justificación del desarrollo de la actividad objeto de la ayuda.
- Haber obtenido la ayuda sin reunir las condiciones y requisitos establecidos en el presente Programa o incumpliendo las establecidas con motivo de la concesión de la ayuda.
- Negarse u obstruir cualquiera de las medidas de control previstas en el Programa o en la concesión de la ayuda.
- La no justificación en plazo de los gastos elegibles o el incumplimiento de los requisitos exigidos en este Programa o en la resolución de concesión de la ayuda.
- Sobrepasar los plazos establecidos para la realización de la actividad subvencionada, siempre que no medie autorización de modificación o de prórroga.
- Abandonar el proyecto antes de su conclusión, sin haber acreditado la relación con los resultados negativos obtenidos en una fase anterior del proyecto.
- No cumplir con lo recogido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Cualquier otra desviación del proyecto o el incumplimiento de cualquier otra obligación que se disponga en la resolución de concesión de la ayuda.

Artículo 30.- Integración del proyecto en el Programa FEDER de la Unión Europea.

1.- Estas ayudas están cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional suponiendo la contribución del FEDER el 50% del importe subvencionado. Por ello, las ayudas están sujetas a lo dispuesto en el Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y Consejo de 17 de diciembre de 2013, y las obligaciones derivadas de la cofinanciación del FEDER 2014-2020 requieren que la persona beneficiaria está obligada al cumplimiento de la legislación nacional y comunitaria en materia de control, responsabilidad, régimen sancionador e incumplimiento.



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
(FEDER)
Eskualde Garapenarako
Europar Funtas
(EGEF)



ingurumen hobekuntza
mejora ambiental



Herri-baltzua
Sociedad Pública del

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
EKONOMIAREN GARAPEN,
JASANGARRITASUN
ETA INGURUMEN SAILA
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD
Y MEDIO AMBIENTE

2.- En el caso de que la persona beneficiaria de la ayuda sea un PYME, en todas las medidas de información y comunicación de las actuaciones subvencionadas que se lleven a cabo, se deberá hacer mención a la cofinanciación de la Unión Europea a través del FEDER, en los diferentes materiales/soportes que se generen para esa difusión, incluidos los entregables, actas y solicitudes de ingreso. Ihobe facilitará os logos y formatos vía www.ihobe.eus

La aceptación de la ayuda por parte de una PYME supone la aceptación de ser incluido en la lista pública de operaciones que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

3.- La cofinanciación del FEDER supone la obligatoriedad de tener archivada la información financiera, administrativa y de seguimiento del desarrollo de las acciones que se llevan a cabo hasta que pasen 3 años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación. En este contexto, también es obligación del beneficiario que esa información esté fácilmente accesible (sistema de contabilidad separado o codificación específica).

Disposiciones Finales

1.- La entidad beneficiaria se compromete a colaborar con Ihobe en la difusión de los resultados de los proyectos.

2. – Las personas interesadas, podrán interponer contra la Resolución de concesión de ayudas, recurso potestativo de reposición ante el Director General de Ihobe en el plazo de un mes, a contar desde su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El reintegro de las cantidades indebidamente percibidas deberá realizarse en el plazo de un mes desde que la entidad sea notificada a tal efecto, debiendo además abonar el interés legal del dinero a partir del trámite de dicho mes.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingreso de derecho público aplicándose el régimen de responsabilidades previsto en el artículo 64 del Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, aprobado por Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre.

4.- En todo lo no previsto en estas bases, se estará a lo establecido en el Decreto Legislativo 1/1997 de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, y la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Bilbao, a 03/06/2021

ALEXANDER BOTO BASTEGIETA
DIRECTOR GENERAL DE IHODE

ANEXO I. ÁMBITOS PRIORITARIOS

RESUMEN: “ÁMBITOS TEMÁTICOS PRIORITARIOS PARA PROYECTOS DE ECODISEÑO, DEMOSTRACIÓN EN ECONOMÍA CIRCULAR Y ECOINNOVACIÓN ESTRATÉGICA” (LÍNEA 1 Y LÍNEA 2)

(Consultar documento completo y detallado en www.ihobe.eus)

1. ECODISEÑO DE EQUIPOS, COMPONENTES Y MOVILIDAD

- a) Ecodiseño para la prolongación de la vida útil
- b) Rediseño radical optimizando la funcionalidad
- c) Ecodiseño para un consumo eficiente de recursos en la fase de uso
- d) Ecodiseño orientado a la desmaterialización
- e) Ecodiseño para la reciclabilidad

2. ECODISEÑO DE ENVASES Y EMBALAJES

- a) Sistemas innovadores de envases y embalaje de consumo
- b) Sistemas innovadores de embalaje industrial
- c) Diseño de envases y embalajes reutilizables
- d) Desarrollo de sistemas logísticos con envases en ciclo cerrado

3. SERVITIZACIÓN PARA LA DURABILIDAD

- a) La función del producto como servicio
- b) Sistemas de reutilización de productos y equipos
- c) Optimización de la fase de uso de equipos y componentes
- d) Sistemas de logística inversa y cierres de ciclo
- e) Enverdecimiento estratégico de la cadena de proveedores

4. REMANUFACTURA Y REPARACIÓN AVANZADA

- a) Desarrollo y/u optimización del proceso de remanufactura/reparación avanzada
- b) Tecnologías innovadoras o digitales de pre-diagnóstico, diagnóstico, control y testeo
- c) Automatización de la remanufactura de piezas y componentes en serie
- d) Fabricación de repuestos ambientalmente sostenibles de alto valor
- e) Tecnologías avanzadas de reparación mecánica.
- f) Reparación de circuitos y elementos electrónicos a escala industrial
- g) Reparación avanzada de componentes

5. MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES (MTD)

- a) Tecnologías innovadoras de fabricación “Near Net Shape”
- b) Digitalización con simulación, regulación y control de los procesos productivos.
- c) Mejores Tecnologías Disponibles para procesos de fundición férrea y sectores en revisión de requisitos BREF.

6. METALES CLAVES Y MATERIALES CRÍTICOS

- a) Ecodiseño de productos metálicos de menor huella ambiental.

- b) Recuperación interna de residuos metálicos de producción
- c) Optimización de la gestión y segregación de chatarras aleadas
- d) Sistemas de recogida selectiva y reciclaje dirigido a aleantes de alto valor
- e) Recuperación de metales a partir de residuos complejos
- f) Minimizar las mermas de metales en la escoria

7. PLÁSTICOS

- a) Fabricación ecoeficiente de productos plásticos
- b) Reparación avanzada e industrializada de plásticos y composites
- c) Protocolos innovadores para asegurar una recogida selectiva de plásticos.
- d) Fabricación de productos de alto valor en base a polímeros y aditivos sostenibles
- e) Fabricación de productos de alto valor en base a residuo plástico postindustrial
- f) Tecnologías innovadoras de detección y segregación de polímeros
- g) Fabricación de productos plásticos o composites en base a residuos plástico posconsumo
- h) Reciclaje químico de plásticos de condensación
- i) Reciclaje de termoplásticos, caucho o composites en usos de menor valor
- j) Reciclaje o recuperación de caucho

8. MINERALES Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

- a) Ecodiseño de materiales de construcción para una mayor durabilidad, la reutilización y el reciclaje
- b) Desarrollo de productos que contribuyen las soluciones de adaptación climática
- c) Tecnologías innovadoras de concentración y/o separación de materiales contenidos en residuos minerales y de construcción
- d) Fabricación de nuevos materiales en base residuos minerales
- e) Fabricación de refractarios en base materiales secundarios
- f) Reciclaje de materiales y bienes de construcción multifuncionales
 - a) Desarrollo de nuevos cementos de baja huella ambiental
- g) Desarrollo de materiales de construcción innovadores en base a madera

9. TECNOLOGÍAS DE REMEDIACIÓN Y DESCONTAMINACIÓN IN SITU DE SUELOS CONTAMINADOS

- a) Aplicación de tecnologías innovadoras de investigación y saneamiento in situ y on site de suelos y aguas subterráneas contaminadas
- b) Tecnologías innovadoras para el seguimiento de amenazas al suelo.
- c) Demostración de alternativas ambientalmente sostenibles a los compuestos per- y poli-fluorados (PFAs) en procesos industriales y productos.

10. APLICACIONES CONSTRUCTIVAS TECNOLÓGICAMENTE AVANZADAS PARA LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

- a) Desarrollo de productos y soluciones constructivas para mitigar las olas de calor en entornos urbanos.
- b) Desarrollo de productos de construcción para mitigar los impactos de crecidas y lluvias extremas en entornos urbanos
- c) Desarrollo de soluciones constructivas basadas en la naturaleza (SbN) para mitigar eventos fluviales extremos
- d) Desarrollo de soluciones constructivas basadas en la naturaleza (SbN) para mitigar eventos costeros extremos.



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
(FEDER)
Eskualde Garapenarako
Europar Funtza
(EGEF)
Europar Batasuna
Unión Europea



ingurumen hobekuntza
mejora ambiental



Herri-baltzua
Sociedad Pública del

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

ETAK
EKONOMIAREN GARAPEN,
JASANGARRITASUN
ETA INGURUMEN SAILA
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD
Y MEDIO AMBIENTE

LÍNEA 3: ÁMBITOS TEMÁTICOS PRIORITARIOS PARA LA LÍNEA “DISEÑO DE PROYECTOS PARA PROGRAMAS EUROPEOS” DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS 2021

HORIZON-CL4-2021-DIGITAL-EMERGING-01-31: Functional electronics for green and circular economy (RIA)	HORIZON-CL5-2022-D4-02-02: Solutions for the sustainable, resilient, inclusive and accessible regeneration of neighbourhoods enabling low carbon footprint lifestyles and businesses (Built4People)
HORIZON-CL4-2021-RESILIENCE-01-01: Ensuring circularity of composite materials (RIA)	HORIZON-CL5-2022-D4-02-05: More sustainable buildings with reduced embodied energy / carbon, high life-cycle performance and reduced life-cycle costs (Built4People)
HORIZON-CL4-2021-RESILIENCE-01-04: Developing climate-neutral and circular raw materials (IA)	HORIZON-CL5-2022-D5-01-08: Modular multi-powertrain zero-emission systems for HDV (BEV and FCEV) for efficient and economic operation (2ZERO)
HORIZON-CL4-2021-RESILIENCE-01-07: Building innovative value chains from raw materials to sustainable products (IA)	HORIZON-CL5-2022-D5-01-09: Nextgen EV components: High efficiency and low cost electric motors for circularity and low use of rare resources (2ZERO)
HORIZON-CL4-2021-RESILIENCE-01-08: Establishing EU led international community on sustainable-by-design materials to support embedding sustainability criteria over the life cycle of products and processes (CSA)	HORIZON-CL5-2022-D5-01-10: New generation of full electric urban and peri-urban Bus Rapid Transit systems to strengthen climate-friendly mass transport (2ZERO)
HORIZON-CL4-2021-RESILIENCE-01-10: Paving the way to an increased share of recycled plastics in added value products (RIA)	HORIZON-CL5-2022-D6-02-02: Urban logistics and planning: anticipating urban freight generation and demand including digitalisation of urban freight
HORIZON-CL4-2021-TWIN-TRANSITION-01-02: Zero-defect manufacturing towards zero-waste (IA)	HORIZON-CL5-2022-D6-02-04: Accelerating the deployment of new and shared mobility services for the next decade
HORIZON-CL4-2021-TWIN-TRANSITION-01-03: Laser-based technologies for green manufacturing (RIA)	HORIZON-CL5-2022-D6-02-06: Smart and efficient ways to construct, maintain and decommission with zero emissions from transport infrastructure
HORIZON-CL4-2021-TWIN-TRANSITION-01-11: Automated tools for the valorisation of construction waste (RIA)	HORIZON-CL6-2021-BIODIV-01-03: Understanding and valuing coastal and marine biodiversity and ecosystems services
HORIZON-CL4-2021-TWIN-TRANSITION-01-16: Hubs for Circular Economy European Community of Practice (ECoP) platform (CSA)	HORIZON-CL6-2021-BIODIV-01-04: Assess and predict integrated impacts of cumulative direct and indirect stressors on coastal and marine biodiversity, ecosystems and their services
HORIZON-CL4-2021-TWIN-TRANSITION-01-17: Plastic waste as a circular carbon feedstock for industry (IA)	HORIZON-CL6-2021-BIODIV-01-05: The economics of nature-based solutions: cost-benefit analysis, market development and funding
HORIZON-CL4-2021-TWIN-TRANSITION-01-19: Improvement of the yield of the iron and steel making (IA)	HORIZON-CL6-2021-BIODIV-01-06: Nature-based solutions, prevention and reduction of risks and the insurance sector
HORIZON-CL4-2022-RESILIENCE-01-01: Circular and low emission value chains through digitalisation (RIA)	HORIZON-CL6-2021-BIODIV-01-07: Ecosystems and their services for an evidence-based policy and decision-making
HORIZON-CL4-2022-RESILIENCE-01-07: Innovative solutions for efficient use and enhanced recovery of mineral and metal by-products from processing of raw materials (IA)	HORIZON-CL6-2021-BIODIV-01-10: Demonstration of measures and management for coastal and marine ecosystems restoration and resilience in simplified socio-ecological systems.
HORIZON-CL4-2022-RESILIENCE-01-11: Advanced lightweight materials for energy efficient structures (RIA)	HORIZON-CL6-2021-BIODIV-01-12: Improved science based maritime spatial planning and identification of marine protected areas
HORIZON-CL4-2022-RESILIENCE-01-20: Climate Neutral and Circular Innovative Materials Technologies Open Innovation Test Beds (IA)	HORIZON-CL6-2021-BIODIV-01-17: Policy mixes, governance (including financing) and decision-making tools for transformative action for biodiversity
HORIZON-CL4-2022-TWIN-TRANSITION-01-07: Digital tools to support the engineering of a Circular Economy (RIA)	HORIZON-CL6-2021-CIRCBIO-01-01: Circular Cities and Regions Initiative (CCRI)'s circular systemic solutions
HORIZON-CL4-2022-TWIN-TRANSITION-01-10: Circular flows for solid waste in urban environment (IA)	HORIZON-CL6-2021-CIRCBIO-01-04: Increasing the circularity in textiles, plastics and/or electronics value chains
HORIZON-CL4-2022-TWIN-TRANSITION-01-13: Raw material preparation for clean steel production (IA)	HORIZON-CL6-2021-CLIMATE-01-09: Enhancing science-based knowledge on EU forests', including old-growth forests, capacities to mitigate climate change
HORIZON-CL4-2022-TWIN-TRANSITION-01-15: New electrochemical conversion routes for the production of chemicals and materials in process industries (RIA)	HORIZON-CL6-2021-COMMUNITIES-01-06: Inside and outside: educational innovation with nature-based solutions
HORIZON-CL5-2021-D1-01-02: Modelling the role of the circular economy for climate change mitigation	HORIZON-CL6-2021-GOVERNANCE-01-07: Regional governance models in the bioeconomy
HORIZON-CL5-2021-D1-01-06: Supporting and standardising climate services	
HORIZON-CL5-2021-D1-01-07: Improved economic methods for decision-making on climate and environmental policies	
HORIZON-CL5-2021-D1-01-09: The contribution of forest management to climate action: pathways, trade-offs and co-benefits	
HORIZON-CL5-2021-D2-01-06: Sustainable, safe and efficient recycling processes (Batteries Partnership)	



<p>HORIZON-CL5-2021-D2-01-16: Co-Funded Partnership: Driving Urban Transitions to a sustainable future (DUT)</p> <p>HORIZON-CL5-2022-D1-02-03: Improvement of Integrated Assessment Models in support of climate policies</p> <p>HORIZON-CL5-2022-D1-02-04: Supporting the formulation of adaptation strategies through improved climate predictions in Europe and beyond</p> <p>HORIZON-CL5-2022-D1-02-05: Let nature help do the job: Rewilding landscapes for carbon sequestration, climate adaptation and biodiversity support</p> <p>HORIZON-CL5-2022-D2-01-07: Digitalisation of battery testing, from cell to system level, including lifetime assessment (Batteries Partnership)</p> <p>HORIZON-CL5-2022-D2-01-09: Physics and data-based battery management for optimised battery utilisation (Batteries Partnership)</p> <p>HORIZON-CL5-2022-D2-01-10: Streamlined collection and reversed logistics, fully automated, safe and cost-efficient sorting, dismantling and second use before recycling (Batteries Partnership)</p> <p>HORIZON-CL5-2022-D3-01-02: Demonstration of innovative materials, supply cycles, recycling technologies to increase the overall circularity of wind energy technology and to reduce the primary use of critical raw materials</p> <p>HORIZON-CL5-2022-D3-03-09: Recycling end of life PV modules</p> <p>HORIZON-CL5-2022-D4-02-01: Designs, materials and solutions to improve resilience, preparedness & responsiveness of the built environment for climate adaptation (Built4People)</p>	<p>HORIZON-CL6-2021-ZEROPOLLUTION-01-06: Increasing the environmental performance of industrial processes in bio-based sectors: construction, woodworking, textiles, pulp and paper and bio-chemicals</p> <p>HORIZON-CL6-2022-BIODIV-01-03: Network for nature: multi-stakeholder dialogue platform to promote nature-based solutions</p> <p>HORIZON-CL6-2022-CIRCBIO-01-06: Strengthening the European forest-based research and innovation ecosystem</p> <p>HORIZON-CL6-2022-CIRCBIO-02-01-two-stage: Integrated solutions for circularity in buildings and the construction sector</p> <p>HORIZON-CL6-2022-CIRCBIO-02-06-two-stage: Harnessing the digital revolution in the forest-based sector</p> <p>HORIZON-CL6-2022-CLIMATE-01-05: Forestry - European observatory of climate change impacts and demonstration network of climate smart restoration pilots</p> <p>HORIZON-CL6-2022-COMMUNITIES-01-03: Integration of marine ecosystem service valuation, conservation and restoration in socio-economic models</p> <p>HORIZON-CL6-2022-COMMUNITIES-01-04: Social innovation in food sharing to strengthen urban communities' food resilience</p> <p>HORIZON-CL6-2022-COMMUNITIES-01-05: Assessing the socio-politics of nature-based solutions for more inclusive and resilient communities</p> <p>HORIZON-CL6-2022-FARM2FORK-01-08: Research and innovation for food losses and waste prevention and reduction through harmonised measurement and monitoring</p>
--	---



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
(FEDER)
Eskualde Garapenarako
Europar Funtse
(EGEF)
Europar Batasuna
Unión Europea



ihobe
ingurumen hobekuntza
mejora ambiental



Herri-baltzua
Sociedad Pública del

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

EKONOMIAREN GARAPEN,
JASANGARRITASUN
ETA INGURUMEN SAILA
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD
Y MEDIO AMBIENTE

LÍNEA 4: ÁMBITOS TEMÁTICOS PRIORITARIOS PARA LA LÍNEA “ACTIVACIÓN DE PROYECTOS RETADORES” DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS 2021

(Consultar documento completo y detallado en www.ihobe.eus)

Tema	“Driver” ambiental	Oportunidad retadora	Ámbito prioritario
Equipos durables	Compra Pública Verde	Conseguir que la extensión de la vida útil y la remanufactura de componentes supongan nuevas líneas de negocio relevantes para el sector de ferrocarril y/o autocar “made in Euskadi”	Extensión de la vida útil y remanufactura en el sector ferroviario (y/o autocares)
	Regulación sobre Derecho a Reparar	Crear una oferta vasca integral de maquinaria innovadora de reparación avanzada con servicios conexos para talleres en automoción del mercado global	Tecnologías avanzadas para la reparación de vehículos
	Directiva Ecodiseño ErP	generar una red integral de fabricación y/o remanufactura rápida y sostenible de repuestos sostenibles para maquinaria y equipos afectados por la Directiva de Ecodiseño.	Plataformas avanzadas para la fabricación sostenible de repuestos para equipos ErP
Metal	Directiva Prevención y Control Integrado	Fabricar imanes permanentes en base a material reciclado conseguido con tecnología vasca para las principales referencias de motores y generadores ecoeficientes “made in Euskadi”.	Nuevos imanes permanentes en base reciclado para motores ecoeficientes
		Desarrollar una oferta integral vasca de tecnología de selección y gestión de chatarras para acerías de horno de arco eléctrico que optimice costes de materiales y de fabricación, reduciendo las pérdidas de aleaciones	Mejores técnicas BREF para la gestión ecoeficiente de chatarras aleadas en siderurgia



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
(FEDER)
Eskualde Garapenarako
Europar Funtse
(EGEF)
Europar Batasuna
Unión Europea



ingurumen hobekuntza
mejora ambiental



Herri-baltzua
Sociedad Pública del

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

EKONOMIAREN GARAPEN,
JASANGARRITASUN
ETA INGURUMEN SAILA
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD
Y MEDIO AMBIENTE

	Contaminación IED	<p>Ofrecer una oferta integral de tecnologías de fundición y arenería para mejorar la eficiencia de recursos y reducir la contaminación a integrar en los documentos BREF de la Directiva IED</p> <p>Ofrecer de modo pionero una oferta de piezas complejas ecodiseñadas y fabricadas en aluminio secundario a través de procesos innovadores para el sector movilidad y en base a chatarras seleccionadas con tecnologías avanzadas.</p>	<p>Mejores tecnologías BREF para la fundición ecoeficiente</p> <p>Fabricación de piezas complejas en aluminio reciclado para el sector movilidad</p>
Plástico	Directiva de Plásticos	Impulsar la formulación de plásticos y elastómeros sostenibles innovadores que catalicen la fabricación de nuevos productos competitivos "made in Euskadi"	<p>Formulación avanzada de plásticos y elastómeros sostenibles</p>
Construcción	Compra Pública Verde	Desarrollar materiales innovadores y sostenibles para el mercado global de la construcción, así como tecnologías avanzadas para acelerar los procesos de fabricación y montaje de la construcción industrializada	<p>Materiales avanzados y mejores tecnologías para la construcción industrializada sostenible</p>
	Planes Territoriales Parciales PTP y Territoriales PTS	Desarrollar ingeniería, materiales sostenibles y tecnologías innovadoras para reducir costes e impactos ambientales de obras de adaptación climática basadas en la naturaleza en zonas costeras y/o urbanas.	<p>Técnicas avanzadas para obras de adaptación climática basadas en la naturaleza</p>
Química	Reglamento Químico Reach	fabricar sustancias sostenibles de elevadas prestaciones y valor añadido en base a madera y sus corrientes residuales	<p>Materiales y sustancias sostenibles de alto valor derivados de la madera</p>
Remediación	Ley de Suelos Contaminados	Construir una oferta tecnológica avanzada y competitiva (a escala europea) para analizar y remediar in situ de modo integral y en plazo relevantes superficies de suelos industriales contaminados.	<p>Soluciones avanzadas para la remediación integral in situ de suelos contaminados</p>